



Ciudad de México, 04 de octubre de 2024

Respetable ciudadano (a):

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330018624000564, la cual tiene como modalidad de entrega; electrónico, mediante el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, y en la que requiere lo siguiente:

“Solicitud de entregas mensuales e inventarios actuales. Objetivo Conocer el desplazamiento (consumo), resultado de las compras consolidadas o individuales de insumos para la salud, con los cuales dan atención a sus derechohabientes, del del siguiente medicamento: Concentrado de fibrinógeno humano 1.5g [CNIS 6070] o Concentrado de fibrinógeno humano 1g en cada una de sus unidades medicadas y/o almacenes de distribución. La información se solicita con el siguiente detalle: -El Almacén, Hospital o unidad médica donde se realizó la entrega, -Entidad Federativa [Estado], -Clave CNIS o descripción del insumo Fibrinógeno Humano [6070] - Entregas [entradas a los almacenes] de producto Fibrinógeno Humano [6070] en el mes de septiembre de 2024 - Inventarios de producto Fibrinógeno Humano [6070] al cierre de mes de septiembre 2024 -Proveedor [o distribuidor]. Si es posible, sería perfecto recibir la información en Hoja de Cálculo Excel. De antemano, gracias.” (Sic)

En lo concerniente a las atribuciones del Instituto Nacional de Cancerología, se deberán tener presentes las disposiciones que se encuentran establecidas en su Estatuto Orgánico que señala entre otros lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *El Instituto Nacional de Cancerología es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, en el campo de las neoplasias, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.*

El Instituto Nacional de Cancerología dirige sus acciones a la atención de pacientes no derechohabientes de la seguridad social, provenientes de todo el país por lo que los derechohabientes del IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, HOSPITAL JUAREZ entre otros; deberán acudir al hospital correspondiente

En este sentido, derivado a que el Instituto Nacional de Cancerología da atención a pacientes no derechohabientes, se requiere que, en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente amablemente corrija o bien aclare en la descripción de su solicitud el tipo de información de su interés.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Se realiza la presente prevención, con fundamento en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que establece que cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Finalmente, le informamos que de conformidad con el artículo 129, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la solicitud se tendrá por no presentada si no atiende el presente requerimiento de información adicional.

Agradeciendo su atención, esta Unidad de se encuentra a sus órdenes de existir alguna duda o comentario.

Unidad de Transparencia.
Tel 5556280400 Ext. 22028/40015